

RESOLUCION N° 0170.

NEUQUÉN,

01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9823-H-2021; y,

CONSIDERANDO:


Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 586/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Blanca Beatriz HERMOSILLA**, D.N.I. N° 14.275.429, L.P. 6246, Clase 1961, Categoría 19, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Planificación, de la Dirección de Circuitos Culturales, perteneciente a Dirección General de Circuito Expositivo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 39 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente HERMOSILLA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 050/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente HERMOSILLA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 072/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1882, cuya copia certificada se agregó a fojas 43/44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 48 obra la renuncia presentada por la agente HERMOSILLA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 12 de abril de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 47;


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILERA**
Coordinadora Municipal de Despacho y Licencias
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0170-22

Que mediante Nota N° 42/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente HERMOSILLA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Blanca Beatriz HERMOSILLA**, D.N.I. N° 14.275.429, L.P. 6246, Clase 1961, Categoría 19, planta permanente, quien cumple funciones en la División de Planificación, de la Dirección de Circuitos Culturales, perteneciente a Dirección General de Circuito Expositivo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 12 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Blanca Beatriz HERMOSILLA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.


Dra. **MARIA LUCIANA JONES AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesor
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0170-22

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI
HURTADO

Dña. MARIA LUCIANA ICHNAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén